

NÚMERO 36/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día tres de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.
- 3. Personación procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales, núm. Autos 709/2017 del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.
- 4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 297/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla.
- 5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 325/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla.
- 6. Informe Jurídico de Auto recaído en el Recurso contencioso administrativo núm. 126/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 9 de Sevilla.
- 7. Informe Jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 147/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla.
- 8. Jubilación empleados municipales.
- 9. Abono productividad extraordinaria empleados municipales.
- 10. Contrataciones puntuales y complementarias.
- 11. Contratación personal temporal.
- 12. Relaciones de facturas.
- 13. Adjudicación de contrato menor de obras de estructura de soportes de acero perimetrales de parcela futuro Parque de Bomberos.
- 14. Adjudicación de contrato menor de obras de afianzamiento de taludes y cimentaciones perimetrales de parcela futuro Parque de Bomberos.



- 15. Adjudicación de contrato menor de obras de muro de contención de parcela futro Parque de Bomberos.
- 16. Autorización proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Romera, entre la calle Manuel de Falla y Avda. de Andalucía.
- 17. Adjudicación de contrato menor de obras de reparación de pavimentos, alcorques y barandilla de protección de Avda. La Motilla esquina calle Osa Menor.
- 18. Factura electrónica: Alta de relación de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora del Ayuntamiento de Dos Hermanas incluida en la Plataforma FACE.
- 19. Acta de recepción colector de saneamiento emplazado en el Vial V-83 de la Unidad de Ejecución UE-2 el Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos.
- 20. Solicitud dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2016/087.
- 21. Nueva solicitud de dictamen de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en materia de responsabilidad patrimonial. Expediente RDT 2016/080.
- 22. Devolución de fianza depositada como garantía reposición de pavimento de la vía pública.
- 23. Acuerdo que proceda sobre devolución de importe a la empresa Giglón.
- 24. Adjudicación de contrato menor de servicio para la obra musical "Hija de la Luna".
- 25. Adjudicación de contrato menor de servicio para el concierto del Día de Andalucía.
- 26. Adquisición licencia Umbrela MPLC.
- 27. Aprobación normativa Biblioteca Pública Municipal Pedro Laín Entralgo y Centro Cultural BPM Miguel Delibes.
- 28. Propuesta de adjudicación licitación "Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 l." Expte. 52/2017/CON.
- 29. Devolución de Aval adjudicatario licitación "Suministro de 33 contenedores de 3.200 l. de capacidad para recogida selectiva". Expte. 25/2015.
- 30. Acto de convivencia personal de Servicios Generales del Ayuntamiento.
- 31. Jornada de convivencia para los voluntarios de Protección Civil 2017.
- 32. Reunión Comisión Ejecutiva Federación Española de Universidades Populares (FEUP).
- 33. Aprobación certificación nº 2 obras "9ª FASE proyecto de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa".
- 34. Acta de recepción obras de 1ª FASE de modernización del CEIP San Fernando. Expte. 43/2017/CON.
- 35. Acta de recepción obras de ejecución de cubierta sobre pista polideportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco. Expediente 28/2017/CON.
- 36. Aprobación certificación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de obras de cubierta metálica sobre pista polideportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco.
- 37. Concursos convocados por la Delegación de Igualdad.
- 38. Inicio expediente licitación 64/2017/CON "Servicio de formación en el marco del proyecto DUAL Training"
- 39. Adjudicación contrato menor de obra de reajardinamiento de la calle Martin Luther King en la barriada Vistazul incluida la modificación del sistema de riego.
- 40. Adjudicación contrato menor de obra de acondicionamiento y reparación con césped artificial de la mediana de calle Gabriel Miró y Avda. de la Libertad.



- 41. Adjudicación contrato menor de obra de suministro e instalación de arenero para zona infantil en calle Cornicabra.
- 42. Adjudicación contrato menor de obra para la mejora de la eficiencia del riego del exterior de la laguna de Fuente del Rey.
- 43. Adjudicación contrato menor de obra para la mejora de la eficiencia del riego de la avenida Historiador Juan Manzano.
- 44. Adjudicación licitación "Suministro de materiales para el servicio de limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas". Expte. 06/2017/CON.
- 45. Adjudicación de contrato menor de suministro de S.A.I para centro de respaldo en Huerta Palacios.
- 46. Rectificación acuerdo JGL 21/07/2017 sobre adjudicación de contrato menor de obra de sustitución cubierta metálica en pabellón Entretorres. Bda. Montequinto.
- 47. Acta de recepción obras incluidas en el Lote 4 del proyecto de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales "Reparación cerramientos pistas deportivas y accesos". Línea de reparaciones. Programa 933. Plan Supera IV.
- 48. Adjudicación contrato menor de obra para el nuevo cerramiento- Barandilla perimetral Campo de Fútbol Estadio Manuel Utrilla.
- 49. Adjudicación contrato menor de obra para el nuevo acceso del pabellón municipal de Montequinto y creación de un salón fitness.
- 50. Devolución de fianza adjudicatario servicio de ambigú piscina de verano Ramón y Cajal 2017.
- 51. Asuntos de urgencia.
- 52. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de octubre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES, NÚM. AUTOS 709/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de septiembre de 2017, con entrada en este Ayuntamiento el 30 de octubre, del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento en materia de Modificación Sustancial Condiciones Laborales, Autos núm. 709/2017, interpuesto por Da XXXX, que interpone demanda contra este Ayuntamiento y el Ministerio Fiscal, sobre impugnación en materia de modificación de condiciones sustanciales en las condiciones de trabajo. La demandante considera que el traslado de puesto de trabajo le ha supuesto un perjuicio; por lo que solicita se declare nula la decisión de este Ayuntamiento, se le readmita a su anterior puesto de trabajo en las mismas condiciones, así como a ser indemnizada por daños morales por importe de 6.000 euros.



Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, señalándose los actos para el día 22 de noviembre de 2017, siendo a las 9:00 horas el acto de conciliación y en caso de no existir avenencia a las 9,05 horas el acto de juicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 297/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 28 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 297/2017, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución presunta desestimatoria por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 28 de junio de 2017 de este Ayuntamiento, sobre orden de demolición de las obras e instalaciones del suelo, relativa al Expediente de Protección a la Legalidad núm. 000089/2014-PL, recaída en la parcela de su propiedad nº 3, Polg. 35, sita en la Hacienda Urb. Huertas Familiares "Los Cabreros" Carretera La Corchuela s/n.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 325/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 24 de octubre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 325/2017, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo por este Ayuntamiento, del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 de la AP-57 ECHAJUY del PLAN GENERAL DE DOS HERMANAS del recurso interpuesto a su vez contra el acuerdo adoptado por su Consejo Rector en reunión de 17 de diciembre de 2016 bajo el número 1 de su orden del día "Contratación de los servicios de un abogado".

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 29 de enero de 2018 a las 10:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 126/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado AUTO de fecha 24 de octubre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 126/2017, interpuesto por PINOGUESA, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 6020002TG3351S0001YE, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 1.415,45 euros.

Se hizo constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo, de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio Impuesto 2014 del de Bienes Inmuebles Urbanos las fincas 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, y que mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, no estimaba pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición, y procedió ordenar la desacumulación de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.2 L.J.C.A, acordando la tramitación ante ese Juzgado, únicamente de la resolución referida a la liquidación 6020001TG3351S0001BE.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre de 2017, se informa en Junta de Gobierno Local, punto 3.2, de la Sentencia de fecha 4 de octubre de 2017, recaída en el presente recurso, la cual desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto a instancias de la mercantil PINOGUESA, S.L. contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE, que desestima el recurso interpuesto a instancias de la referida Entidad, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada. La sentencia era firme y sin costas.

SEGUNDO.- Se observa, que tanto en el texto de la referida Sentencia, como en el Fallo de la misma, en todo momento hacía referencia a la liquidación catastral 6020001TG3351S0001BE, la cual no era objeto del presente Procedimiento, ya que según la demanda, el objeto es la liquidación de la finca catastral 6020002TG3351S0001YE, entendiendo que ello se debía a un error material, de



conformidad con lo establecido en los arts. 264-1 y 3 de la L.E.C y 267-1 y 3 de la L.O.P.J., que permiten la corrección de errores o la subsanación de las omisiones y defectos en cualquier momento; por lo que con fecha 22 de septiembre, se remite al Juzgado escrito de aclaración, en el sentido de que se proceda a la corrección de la Sentencia en el sentido de que el pronunciamiento de la misma sea sobre la liquidación 3020002TG3351S0001YE, que es el objeto del Recurso.

Pues bien, el Auto de fecha 23 de octubre de 2017, conforme al art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "los jueces podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales manifiestos que hubiesen cometido", se rectifica la Sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de donde dice:

"...del impuesto de bienes inmuebles urbanos de la finca con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE...".

Quiere decir:

"...del impuesto de bienes inmuebles urbanos de la finca con referencia catastral número 6020002TG3351S0001YE...".

Contra este Auto, que forma parte de la Sentencia, no cabe recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 147/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 24 de octubre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 147/2017, interpuesto por D. XXXX, contra la denegación tácita por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial, expediente R.D.T. 2016/065, formulada en vía administrativa el pasado 29 de septiembre de 2016 contra este Ayuntamiento, por los daños y perjuicios sufridos derivados del accidente producido el pasado 6 de enero de 2016 sobre las 10:30 horas, cuando el recurrente se encontraba en el Cementerio San Pedro de esta localidad cubriendo un servicio funerario propio de su actividad profesional como empleado de Funeraria Hispalense. S.L. cuando éste se dispuso a colocar en la base de los nichos (suelo) una corona de flores, instante en el que se desprende la loza de cemento que momentos antes había sido colocada por los sepultureros del Ayuntamiento, golpeándole en región craneal y sufriendo un movimiento forzado de flexión cervical provocándole la caída al suelo sobre el hombro izquierdo y por lo que solicita una indemnización de 12.622,79 euros.

Se hizo constar en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Personación de fecha 26 de mayo de 2017 punto 4.3, que se le comunicó al interesado la admisión a

trámite el 24 de octubre de 2016 y el de audiencia y testifical, el 14 de diciembre de 2016; por último con fecha 17 de febrero de 2017, se le solicitó a la compañía de seguros la valoración de las lesiones, estando en ese momento a la espera que ésta se pronunciara.

Posteriormente, en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017 punto 4, se informa del "ACUERDO TRANSACCIONAL ADOPTADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 147/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA", danto cuenta de Oficio de fecha 19 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando el escrito presentado por haber alcanzado un acuerdo transaccional, la representación procesal de la parte demandante, D. XXXX y de la codemandada SEGURCAIXA ADESLAS, quienes solicitaban se dictara resolución homologando la transacción alcanzada, así como que se dejara sin efecto el acto del juicio previsto para el día 4 de octubre de 2017 a las 11:55 horas. Admitido el referido escrito, el juez requirió a las partes para que en el plazo de cinco días se aportara original del acuerdo transaccional cuya homologación se solicitaba, que debería ir firmado por todas las partes. Asimismo que se suspendía el juicio previsto celebrar el pasado 4 de octubre de 2017.

En cumplimiento del requerimiento realizado por su señoría, se presentó por las partes, la firma del acuerdo cuyo contenido literal era el siguiente:

"En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

DON XXXX, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de DON XXXX, DON XXXX, Letrado de DON XXXX, DOÑA XXXX, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de SEGURCAIXA ADESLAS, DON XXXX, Letrado de SEGURCAIXA ADESLAS, y la Letrada DOÑA XXXX, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DE COMUN ACUERDO,

EXPONEN:

Que con motivo del Procedimiento Abreviado nº 147/2017 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla e instado por DON XXXX frente al AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, todas las partes ut supra referenciadas han alcanzado un acuerdo transaccional consistente en que la entidad aseguradora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la codemandada SEGURCAIXA ADESLAS, abonará a DON XXXX la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (10.700,00 €) en concepto de INDEMNIZACION TOTAL, sin intereses ni costas judiciales para ninguna de las partes, mediante consignación judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos del referido Juzgado.



Que una vez se haya abonado por dicha entidad aseguradora la referida cantidad de 10.700,00 €, la parte recurrente del referido Procedimiento (DON XXXX) se encontrará plenamente indemnizada a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar por el siniestro del que deriva el procedimiento abreviado referenciado a ninguna de las partes codemandadas en el mismo (es decir, ni al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ni a la Compañía Aseguradora de éste, la entidad Segurcaixa Adeslas S.A.).

Una vez manifestado lo anterior, todas las partes muestran su conformidad con lo expuesto en el presente documento y como prueba de ello lo firman en el lugar y fecha indicados al principio del mismo".

En atención a lo expuesto, se propuso a esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017, punto 4, la aprobación del acuerdo transaccional citado de conformidad con el artículo 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998 de 13 de julio.

Pues bien, el AUTO, de fecha 23 de octubre de 2017, dispone: HOMOLOGAR el Acuerdo de reconocimiento de deuda y acuerdo transaccional de 25 de septiembre de 2017, en virtud del escrito presentado por los representantes de D. XXXX, de la Entidad Segurcaixa Adeslas y por la letrada consistorial.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.1.- JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el escrito presentado por el funcionario de carrera, con la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento D. XXXX y mediante el que solicita, con fecha 14 de noviembre de los corrientes, el pase a la situación de **jubilación especial** establecida para el colectivo de Bomberos, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 382/2008 de 14 de marzo.

A este respecto procedería realizar las siguientes actuaciones:

El abono de la liquidación extraordinaria de productividad, tal y como se establece en el artº 23 del Acuerdo Colectivo de Empresa para el Personal del Excmo. Ayuntamiento y que también solicita el citado funcionario, y que asciende a la cantidad de 11.322,28 €



La tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 14 de noviembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.2.- JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el escrito remitido por el funcionario de carrera D. XXXX, Operario adscrito al Servicio de Adecentamiento Urbano y por el que solicita acogerse a las medidas aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de fecha 21/04/2017, materializándose así lo establecido en el Artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

A tal efecto y puesto que el Sr. XXXX cumple los requisitos de edad y tiempo de servicio establecidos procedería la instrucción del expediente oportuno, a estos efectos adjunto se acompaña informe de personal indicando los siguientes extremos:

- 1.- Ha de procederse a la supresión de la plaza/puesto, al no considerarse esencial conforme lo establecido en la legislación vigente de aplicación.
 - 2.- Las cuantías de indemnización a abonar al funcionario citado.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos para acceder a la **jubilación anticipada**, procedería acceder a la misma, salvo mejor parecer de esa Corporación, procediéndose al abono de las cantidades establecidas y a la jubilación efectiva del Sr. XXXX con fecha 21/11/2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.1.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 1 de noviembre del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria por cumplir la edad reglamentaria el funcionario de carrera, con la categoría de Policía Local, nivel de clasificación C-1 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr XXXX, de una cantidad regulada en el art° 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.



A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9103,72 €correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 1 de noviembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.2.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 21 de noviembre del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada a los 63 años por cumplir la edad reglamentaria el funcionario de carrera, con la categoría de Operario, nivel de clasificación con doble adscripción (C-2 – D) D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 7565,68 € correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 21 de noviembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en



la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 29 trabajadores/as para contrataciones complementarias, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Estas se contratarán de la siguiente manera: 16 contrataciones de 2 Meses de duración, 5 contrataciones de 45 días, y 8 de un mes.

Asimismo se propone la contratación de 9 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 29 Trabajadores/as

2017

Coste Salarial: 34.002,88 €

Coste de Seguridad Social: 11.135,94 € TOTAL COSTES: **45.138,82** €

2018

Coste Salarial: 5.736,09 €

Coste de Seguridad Social: 1.878,57 € TOTAL COSTES: **7.614,66** €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 9 trabajadores/as

2017

Coste Salarial: 2.481,96 €

Coste de Seguridad Social: 812,84 € TOTAL COSTES: **3.294,80** €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por La Delegación de Cultura Y fiestas de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.



La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

DELEGACIÓN	SERVICIO	CATEGORÍA Y PUESTO		
CULTURA y FIESTAS	TEATRO	1 ORDENANZA TAQUILLA T/P		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

- **12.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **131 facturas** por un importe total **168.853,81** € de conformidad con el siguiente detalle:
- 1. Relación 43A/2017: 103 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 44.699,09 €
- 2. Relación 43B/2017: 6 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 1.030.03 €
- 3. Relación 43C/2017: 16 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 58.011,03 €
- 4. Relación 43D/2017: 6 facturas: LICITACION 2017 por importe de 65.113,66 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ESTRUCTURA DE SOPORTES DE ACERO PERIMETRALES DE PARCELA FUTURO PARQUE DE BOMBEROS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2017 se aprobó la tramitación de los contratos menores para la obra del Parque de Bomberos que a continuación se relacionan: Estudio

Geotécnico, movimiento de tierras de la explanación, afianzamiento de taludes y cimentaciones perimetrales, muro de contención, estructuras de soportes de acero perimetrales y cerramiento de chapas plegadas de acero.

Al objeto de tramitar el contrato menor de obras de estructura de soportes de acero perimetrales de la parcela, por esta Sección de Proyectos y Obras se han realizado las mediciones y planos necesarios y se han solicitado presupuestos por medio del Perfil del Contratante, habiéndose presentado los siguientes:

EMPRESAS	PRESUPUESTOS (S/IVA)
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.	41.650,00 €(IVA no incluido)
METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.	48.447,28 €(IVA no incluido)
JUAMAN ESTRUCTURAS METÁLICAS, S.L.	49.880,72 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C. (C.I.F.: F-90179029), por un importe de 41.650,00 €sin IVA, más 8.746,50 €de IVA, lo que asciende a un total de 50.396,50 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 1360 62201 "Parque de Bomberos".

Se adjunta informe técnico de fecha 27/10/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de estructura de soportes de acero perimetrales de parcela futuro Parque de Bomberos, a la empresa TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C. (C.I.F.: F-90179029), por un importe de 41.650,00 €sin IVA, más 8.746,50 €de IVA, lo que asciende a un total de 50.396,50 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1360 62201 "Parque de Bomberos".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE AFIANZAMIENTO DE TALUDES Y CIMENTACIONES PERIMETRALES DE PARCELA FUTURO PARQUE DE BOMBEROS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2017 se aprobó la tramitación de los contratos menores para la obra del Parque de Bomberos que a continuación se relacionan: Estudio Geotécnico, movimiento de tierras de la explanación, afianzamiento de taludes y cimentaciones perimetrales, muro de contención, estructuras de soportes de acero perimetrales y cerramiento de chapas plegadas de acero.

Al objeto de tramitar el contrato menor de obras de afianzamiento de taludes y cimentaciones perimetrales de la parcela, por esta Sección de Proyectos y Obras se han realizado las mediciones y planos necesarios y se han solicitado presupuestos por medio del Perfil del Contratante, habiéndose presentado los siguientes:

EMPRESAS	PRESUPUESTOS (S/IVA)
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	44.175,70 €(IVA no incluido)
ORVI SOTOLOR, S.L.	47.523,46 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.:B-90023094), por un importe de 44.175,70 €sin IVA, más 9.276,90 €de IVA, lo que asciende a un total de 53.452,60 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 1360 62201 "Parque de Bomberos".

Se adjunta informe técnico de fecha 27/10/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de afianzamiento de taludes y cimentaciones perimetrales de parcela futuro Parque de Bomberos, a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.: B-90023094), por un importe de 44.175,70 €sin IVA, más 9.276,90 €de IVA, lo que asciende a un total de 53.452,60 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1360 62201 "Parque de Bomberos".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MURO DE CONTENCIÓN DE PARCELA FUTURO PARQUE DE BOMBEROS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2017 se aprobó la tramitación de los contratos menores para la obra del Parque de Bomberos que a continuación se relacionan: Estudio Geotécnico, movimiento de tierras de la explanación, afianzamiento de taludes y cimentaciones perimetrales, muro de contención, estructuras de soportes de acero perimetrales y cerramiento de chapas plegadas de acero.

Al objeto de tramitar el contrato menor de obras de muro de contención de la parcela, por esta Sección de Proyectos y Obras se han realizado las mediciones y planos necesarios y se han solicitado presupuestos por medio del Perfil del Contratante, habiéndose presentado los siguientes:

PRESUPUESTOS (S/IVA)
30.162,66 €(IVA no incluido)
25 450 62 0/11/4 1 1 1 1
35.450,63 €(IVA no incluido)
37.263,18 €(IVA no incluido)
,

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.:B-90023094), por un importe de 30.162,66 €sin IVA, más 6.334,16 €de IVA, lo que asciende a un total de 36.496,82 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 1360 62201 "Parque de

Bomberos".

Se adjunta informe técnico de fecha 27/10/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de muro de contención de parcela futuro Parque de Bomberos, a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.:B-90023094), por un importe de 30.162,66 €sin IVA, más 6.334,16 €de IVA, lo que asciende a un total de 36.496,82 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1360 62201 "Parque de Bomberos".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- AUTORIZACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CALLE ROMERA, ENTRE LA CALLE MANUEL DE FALLA Y AVENIDA DE ANDALUCÍA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Emasesa, se presenta, para su autorización, el Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Romera, entre la calle Manuel de Falla y la Avda. de Andalucía, (Actuación DH-CYd-08, 2ª Fase del Plan director de Dos Hermanas), Expte. nº 103/17 / Proyecto nº 037/17, redactado por el ingeniero D. Javier Bernal Serrano, con un presupuesto de ejecución de contrata de 312.115,62 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses. Recoge los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos.

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las canalizaciones existentes en la citada calle que, por su antigüedad y consiguiente deterioro, no responden a las necesidades de la zona.

Con la actuación se renovarán aquellas acometidas de abastecimiento y saneamiento, actualmente en servicio, que lo precisen y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de la red. Se contempla en esta actuación la reposición total de los pavimentos afectados por las obras.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta informe técnico favorable emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras el 30-octubre-2017, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a la normativa municipal.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, ALCORQUES Y BARANDILLA DE PROTECCIÓN DE AVDA. LA MOTILLA ESQUINA CALLE OSA MENOR. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, se considera necesaria la ejecución de varias reparaciones a realizar en Avda. La Motilla esquina con calle Osa Menor consistente en reparación de pavimentos, alcorques y barandilla de protección.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos, que se adjuntan:

EMPRESAS	PRESUPUESTOS (S/IVA)
NAZASERVI, S.L.	3.741,28 €(IVA no incluido)
XXXX	4.058,48 €(IVA no incluido)
BELLIDO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4.280,38 €(IVA no incluido)



Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa NAZASERVI, S.L. (C.I.F.:B-91821678), por un importe de 3.741,28 € sin IVA, más 785,67 €de IVA, lo que asciende a un total de 4.526,95 €IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532 61904"Barriadas Consolidadas".

Se adjunta informe técnico de fecha 31/10/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de reposición de parte del pavimento y muro en Jardines San Rafael, a la empresa NAZASERVI, S.L. (C.I.F.: B-91821678), por un importe de 3.741,28 € sin IVA, más 785,67 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.526,95 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532 61904"Barriadas Consolidadas".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- FACTURA ELECTRÓNICA: ALTA DE RELACIÓN DE OFICINA CONTABLE, ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS INCLUIDA EN LA PLATAFORMA FACE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público fijaba el día 15 de enero de 2015 como fecha límite para que las administraciones públicas dispongan de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente a la oficina contable competente para que desde la misma se pueda remitir al órgano administrativo al que corresponda su tramitación. La citada ley prevé que las entidades locales puedan adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, (en adelante plataforma FACe).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2014 aprobó adherirse a la utilización de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, comprometiéndose a mantener actualizada

la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe.

Por parte del Interventor Municipal se presenta propuesta de actualización de las relaciones de oficina contable, órgano gestor y unidades tramitadoras que debe mantener el Ayuntamiento de Dos Hermanas en la plataforma FACe para que los proveedores del Ayuntamiento puedan presentar sus facturas electrónicamente, incluyendo una nueva unidad tramitadora denominada "Servicios Postales y Notificaciones" (LA 0010373).

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar una nueva relación de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora que debe mantener el Ayuntamiento de Dos Hermanas en la plataforma FACe, cuyo detalle es el siguiente:

Oficina contable	<u>Órgano gestor</u>	<u>Unidad tramitadora</u>
LA0001117	L01410384	LA0010373
REGISTRO GENERAL DE FACTURAS	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ACTA DE RECEPCIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EMPLAZADO EN EL VIAL V-83 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción del Colector de saneamiento que discurre por el vial V-83 de la UE-2 del sector SEN-1 "Entrenúcleos".

Además de la documentación e informes reglamentarios, consta en el expediente Certificado de Idoneidad emitido por Emasesa, que incorpora el citado colector a la red de infraestructuras de los servicios de saneamiento y abastecimiento municipales, cuya gestión se le tiene encomendada a la citada empresa metropolitana.

El Acta se suscribió de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la LOUA y demás normativa de aplicación, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno,

por los asistentes que se citan: D^a Ana M^a Conde Huelva, Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina, la dirección facultativa: D. Daniel F. Conesa López, arquitecto, y D. Carlos Jiménez Zapata, arquitecto técnico; asistiendo por la promotora D. Eduardo Cervera García, en representación de Junta de Compensación Entrenúcleos UE-2 SEN-1.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y efectos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2016/087.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de la reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento interpuesta por doña XXXX, con DNI: XXXX, representada por don XXXX en la que solicita indemnización por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública por el mal estado del pavimento debido a obras en la calle Faisán de esta Ciudad.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 36.030,97 €

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Instructor con fecha 30 de octubre de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

TERCERO.- En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del



mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- NUEVA SOLICITUD DE DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPEDIENTE RDT 2016/080. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la NUEVA SOLICITUD DE DICTAMEN de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, expediente de referencia a instancias de Doña XXXX y Don XXXX, como herederos de su hijo XXXX, así como su hermana XXXX, en la que solicita indemnización por accidente de tráfico con resultado de muerte del conductor cuando circulaba con su motocicleta al parecer al hacer maniobra sorpresiva para evitar bache y saliéndose de la calzada en la carretera SE-005, también conocida como Avd. de la Salud, en el tramo comprendido entre el Colegio de Fomento Tabladilla y la Hacienda de Villanueva del Pítamo.

Con fecha 16 de octubre de 2017 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento se ha recibido requerimiento del Consejo Consultivo de Andalucía sobre el expediente de Responsabilidad patrimonial y tras la incorporación de nuevos documentos al expediente, por el instructor del mismo se ha emitido nueva propuesta de resolución de fecha 31 de octubre de 2017.

En consecuencia y siguiendo las instrucciones indicadas por el Consejo Consultivo de Andalucía procede elevar nueva solicitud de dictamen al referido Consejo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del complemento al expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la nueva propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de LAYHER, S.A. (CIF: A-80121007), en el que se solicita la devolución de fianza por importe de 537,70 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Torre de los Herberos, 49, amparada en licencia nº 120/2012 - LO.



De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25/10/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 537,70 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de LAYHER, S.A. (CIF: A-80121007).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE IMPORTE A LA EMPRESA GIGLÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX, con NIF: XXXX, representante de la empresa Giglón S.L, con CIF: B-86.410.198, en el que solicita la devolución de la cantidad de 36,00 € correspondiente a un error producido en la venta on-line del espectáculo Poppins, La Niñera Mágica-"El supercalifragilístico Musical".

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 25 de octubre de 2017 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de los 36,00 € solicitada por la empresa Giglón S.L.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA OBRA MUSICAL "HIJA DE LA LUNA". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar la obra musical "Hija de la Luna", el próximo 6 de abril de 2018 a las 21.00 horas, en el Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero". El precio de la localidad es de 12.00 € Se aporta el certificado de exclusividad de la empresa Forum T Nazareno con CIF: B-91250522.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Forum T. Nazareno con CIF: CIF: B-91250522, por un importe de 10.000 €más 2.100 €de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento.

TERCERO.- Notificar a Forum T Nazareno del contrato menor, a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL CONCIERTO DEL DÍA DE ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la celebración del Concierto de Día de Andalucía el 27 de febrero de 2018 a las 21.00 h en el Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero". El precio de la localidad es de 2.00 €

El concierto será a cargo de la Orquesta Musuziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo, se adjunta informe justificativo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a D. XXXX con DNI: XXXX 31.550.755-E, por un importe de 17.800 € más 3.738 € de IVA menos 2.672 € de I.R.P.F con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento.

TERCERO.- Notificar al interesado, a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADQUISICIÓN LICENCIA UMBRELA MPLC. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de adquirir la licencia Umbrela MPLC, con el objeto de la puesta en marcha del programa "Tardes de Cine", en el Centro Social y Cultural de Montequinto, a realizar los domingos a las 18.00 horas.

Esta licencia, que posee en exclusiva MPLC, con CIF: B-64029408, permite la exhibición pública no comercial de películas por un período de un año y con el número acordado de 25 proyecciones.

La exhibición pública no comercial debe reunir las siguientes condiciones:

- 1.- No cobrar entrada.
- 2.- No hacer publicidad de la película, aunque sí de la actividad (en el caso de la Administración Pública sí se puede hacer del título acompañado de la calificación, Real Decreto1084/2015 de 4 de diciembre, art. 18 1. b)
- 3.- Recinto cerrado.
- 4.- Películas con antigüedad superior a 12 meses desde su estreno.

Por todo esto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición de la licencia, para hacer posible la realización del programa "Tardes de Cine" a la empresa Motion Picture Licensing Company, con CIF: B-64029408, por importe de 3.250 € más 682,50 € de IVA, con un total de 3.932,50 € a cargo de la partida presupuestaria 3321.22655.

SEGUNDO.- Notificar a MPLC, a la Delegación de Cultura y Fiestas, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN NORMATIVA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "PEDRO LAÍN ENTRALGO" Y CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MIGUEL DELIBES". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de aprobar las normas de uso y comportamiento de las bibliotecas dado que, son un espacio público compartido. Estas normas se van cambiando, adaptando y ampliando al igual que los servicios que se prestan.

En la normativa que se adjunta están definidos los servicios prestados a la ciudadanía por parte de ambos espacios y normas específicas para cada uno de ellos.

Los puntos no detallados en la normativa elaborada, se regirán por la ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y centros de documentación, por la ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía y la ley de cine BOE-A-2015-13207.

Por ello, se propone a esta Junta de Gobierno:

PRIMERO.- Aprobar la normativa común para la BPM Pedro Laín Entralgo y BPM Miguel Delibes. Así como la normativa específica Centro Cultural-BPM Miguel Delibes.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Cultura y Fiestas, a la BPM Pedro Laín Entralgo y BPM Miguel Delibes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL CON SISTEMAS ANTIHURTO PARA LA FRACCIÓN PAPEL/CARTÓN DE 3.200 L." EXP. 52/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de septiembre de 2017 (punto 40), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 52/2017/CON "Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 l", a un tipo de licitación, a la baja, de 208.512,40 € más 43.787,60 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 252.300 €

El expediente se publicó en el BOP nº 224, de 27 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 11 de septiembre de 2017.

Con fecha 23 de octubre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A de documentación administrativa de la única empresa licitadora presentada, según el siguiente detalle:

1.- Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por la empresa.

Con fecha 27 de octubre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación al comité de expertos designado en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, para su estudio, valoración y emisión del



informe técnico correspondiente. Con fecha 30 de octubre de 2017 se emitió el referido informe.

Con fecha 31 de octubre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico reseñado, por el que se asignó 60 puntos a la empresa en el apartado de Juicios de Valor, y seguidamente se procedió a la apertura del sobre C (Proposición económica) con el siguiente resultado:

N	EMPRESA	OFERTA
		Precio unitario:
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.	1.198 €+ 251,58 €(IVA) = 1.449,58 €
		Precio total:
		208.452 €+ 43.774,91 €(IVA) = 252.226,92 €

Por la Mesa se propone adjudicar la licitación a la empresa "Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L." que cumple con las exigencias establecidas en los pliegos administrativo y técnico reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

METÁLICAS "MANUFACTURAS PRIMERO.-Requerir empresa a la MADRILEÑAS, S.L.", CIF B82429754, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato de "Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 l.", en el precio unitario de 1.198 €más 251,58 €de IVA, suponiendo un total unitario de 1.449,59 € el importe total para los 274 contenedores a adquirir de 208.452 € más 43.774,91 € de IVA, totalizando la cantidad de 252.226,92 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237,25 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 224, de 27 de septiembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 10.422,6 €correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



29.- DEVOLUCIÓN DE AVAL ADJUDICATARIO LICITACIÓN "SUMINISTRO DE 33 CONTENEDORES DE 3.200 L. DE CAPACIDAD PARA RECOGIDA SELECTIVA". EXPTE. 25/2015. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la entidad SITA, S.A. (A-28.577.583), en el que solicitan devolución del aval por importe de 1.268'85 € depositado en su día por la adjudicación del contrato de "Suministro de 33 contenedores de 3.200 litros de capacidad para recogida selectiva". (Expediente 25/2015).

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23 de octubre de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval por importe de 1.268'85 €, solicitado por SITA, S.A. (A-28.577.583).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ACTO DE CONVIVENCIA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO. Por los Tenientes de Alcalde Delegados de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, y de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que de todos es conocida la singular tarea que realizan los servicios municipales (servicio de limpieza urbana, albañilería, adecentamiento, mantenimiento mobiliario urbano, electricidad, señalización), de manera que mientras mayor es el evento, o más importante la fiesta, más necesario es su trabajo.

Al igual que en años anteriores, se ha recibido petición de los trabajadores de los distintos servicios, solicitando se les ayude para tener una comida de convivencia en las próximas fechas navideñas.

Con tal motivo se propone aprobar con cargo a la partida presupuestaria 9200 22601 "Atenciones protocolarias y representativas" un gasto hasta un importe de 1.750 €para el servicio de limpieza, de 1.800 €para el servicio de albañilería, 900 €para los servicios que engloba mantenimiento urbano y adecentamiento, 300 €para el servicio de electricidad, 300 € para el servicio de señalización y 350 € para el servicio de mantenimiento de colegios públicos. Asimismo se propone felicitar a dicho personal por su labor diaria.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- JORNADA DE CONVIVENCIA PARA LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en el que solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para la organización de la tradicional Jornada de Convivencia, que realizan cada año.

La fecha prevista para la edición de 2017 es el próximo día 15 de diciembre. La jornada consistirá en una cena de los miembros de la Agrupación de Dos Hermanas, así como un reconocimiento a aquellos que más se han destacado por sus servicios a lo largo del año. Los gastos que se realicen para la organización de la mencionada convivencia se imputarán a la partida 1350 22601 (Atenciones Protoc. y Repres. Protección Civil).

Lo que se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, facultando al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para que tome las medidas correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- REUNIÓN COMISIÓN EJECUTIVA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES (FEUP). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local que el próximo día 6 de noviembre a las 11 horas se celebrará en Madrid una reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEUP, cuya convocatoria se adjunta.

Con tal motivo, y como miembro y representante de Dos Hermanas en la Federación Española de Universidades Populares, acudirá a esta reunión la mencionada Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, D^a M^a Antonia F. Naharro Cardeñosa.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los gastos de transporte, desplazamiento y dietas para el mismo día.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS "9ª FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa OCISUR, S.L (CIF: B-B91792994) se ha presentado la certificación nº 2 por importe de 4.020,42 € más 844,29 € de IVA, correspondiente al mes de agosto, con la que se cierra el presupuesto de adjudicación, sin perjuicio de lo que resulte en la medición de lo realmente ejecutado que se recogería en la certificación final, previa aprobación del gasto generado.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe total de 4.864,71 €, así como factura adjunta n° 96 de fecha 30/10/2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Delegación de Igualdad y Educación, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO. EXPTE. 43/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 1 de septiembre de 2017 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegada Igualdad y Educación: Dª Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa, el jefe de la Sección de Proyectos y Obras: D. José Mª Bonilla Medina, la dirección facultativa: D. José Mª Boza Mejías, arquitecto, y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Francisco José Repullo Gómez, en representación de OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO. EXPEDIENTE 28/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta



de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 1 de septiembre de 2017 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegada Igualdad y Educación: Dª Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa, el jefe de la Sección de Proyectos y Obras: D. José Mª Bonilla Medina, la dirección facultativa: D. José Mª Boza Mejías, arquitecto, y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Javier Inurria Herrera, en representación de PROYECTOS PATRILICIA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE OBRAS DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre pasado se aprobó incremento respecto al precio de adjudicación de la obra que se cita en el epígrafe por importe de 6.166,74 €I.V.A incluido, resultante del exceso de medición durante su ejecución.

En virtud del citado acuerdo, se presenta por el contratista PROYECTOS PATRILICIA, S.L. (CIF: B-91968628) certificación por importe de 5.096,48 €, más 1.070,26 €de Iva, acompañando la correspondiente factura.

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la citada obra por importe total de 6.166,74 €y factura adjunta n° 17017 de fecha 11-10-2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- CONCURSOS CONVOCADOS POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases de los siguientes Concursos:

- X CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS "CUENTOS PARA LA IGUALDAD". La cuantía económica del premio es de 1.000 € será concedida íntegramente a una sola obra.
- IV PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. Por una Educación para la Igualdad. Premio dotado con 500 €para material escolar.

Todos los premios imputables al presupuesto del 2018, con la retención de IRPF correspondiente, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de las bases del *X CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS "CUENTOS PARA LA IGUALDAD*, con un premio dotado de 1.000 €y las bases del *IV PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. Por una Educación para la Igualdad*, con un premio dotado con 500 € para material escolar. Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2018.

SEGUNDO.- Notificar a Igualdad, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 64/2017/CON "SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DUAL TRAINING". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sr. Gil Ortega, se informa sobre la necesidad de contratar los servicios de formación para el Proyecto "Dual Training" para la integración sostenible de jóvenes en el mercado laboral, subvencionado a este Ayuntamiento por Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones en las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas, en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

Debido a las numerosas acciones formativas que componen el contrato y a las diferencias de contenidos entre ellas, se ha visto a bien, dividir éste en cuatro lotes independientes, según la familia de Certificados de Profesionalidad a la que pertenece cada una de acciones a impartir, siendo éstos:

• Lote 1. Instalaciones y reparaciones de viviendas e industrias

Certificados Profesionalidad Familia: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Regulación	Código	Nivel	HORAS
Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica	RD 1375/2009	IMAI0108	1	480

Montaje y mantenimiento de instalaciones	RD 1375/2009	IMAR0208	2	500
de climatización y ventilación - extracción	KD 1373/2009	IWAK0200	L	300

• Lote 2. Mantenimiento industrial

Certificados Profesionalidad Familia: INSTALACION Y MANTENIMIENTO	Regulación	Código	Nivel	HORAS
Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	RD 715/2011	IMAQ0108	2	590

• Lote 3. Actividades físicas y deportivas

Certificados Profesionalidad Familia: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Regulación	Código	Nivel	HORAS
Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad	RD 1076/2012	AFDA0411	3	740

• Lote 4. Comercio y Marketing

Certificados Profesionalidad Familia: COMERCIO Y MARKETING	Regulación	Código	Nivel	HORAS
Gestión y control del aprovisionamiento	RD 1522/2011	COML0210	3	450
Gestión comercial de ventas	RD 1694/2011	COMT0411	3	610

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el art. 112 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la contratación de los "Servicios de formación en el marco del proyecto dual training", con un presupuesto base de licitación, de 143.137,76 euros. (Actividad exenta de IVA).

Desglosándose este importe por cada uno de los lotes en:



<u>Lote</u>	Importe
Lote 1. Instalaciones y reparaciones de viviendas e industrias	39.048,05 euros
Lote 2. Mantenimiento industrial	19.283,22 euros
Lote 3. Actividades físicas y deportivas	30.175,92 euros
Lote 4. Comercio y Marketing	54.630,57 euros
TOTAL	143.137,76 euros

TERCERO.- Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la adjudicataria.

QUINTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, mediante expediente 14/2017 de modificaciones presupuestarias, se han habilitado la totalidad de los créditos necesarios para la ejecución del proyecto en la aplicación presupuestaria 2410 22640 Proyecto Dual Training (POEJ), en consecuencia la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2018 estará condicionada a la existencia de remanentes de crédito susceptibles de incorporación obligatoria a la finalización del presente ejercicio.

SEXTO.- Designar a D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE REAJARDINAMIENTO DE LA CALLE MARTIN LUTHER KING EN LA BARRIADA VISTAZUL INCLUIDA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone el rediseño de la jardinería de los parterres de la calle Martin Luther King.

Dicha actuación se realizará mediante el levantado de setos, el extendido de tierra vegetal, la reestructuración del sistema de riego y la formación de praderas.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Urbaser S.A.	8.688,91 €(IVA incluido)
Hydroversa S.L.	26.683,69 €(IVA incluido)
Gardin, césped artificial S. L.	28.284,23 €(IVA incluido)

Con fecha 30 de octubre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Urbaser S.A., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de reajardinamiento de la calle Martin Luther King en la barriada Vistazul incluida la modificación del sistema de riego, a la empresa URBASER S.A. (A-79524054) por un importe de 7.180,92 €más 1.507,99 €del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.688,91 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.210.02 (Sostenibilidad ambiental zona Sur).

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN CON CÉSPED ARTIFICIAL DE LA MEDIANA DE CALLE GABRIEL MIRÓ Y AVDA. DE LA LIBERTAD. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone el acondicionamiento del terreno y reparación mediante instalación de césped artificial de la mediana existente en calle Gabriel Miró y Avenida de la Libertad.

Dicha actuación se realizará mediante el acondicionamiento previo del terreno,

compactando el albero ya existente, para la colocación de Geotextil, como base para la instalación de césped artificial HERMES SH, texturizado en tonos marrones, de alto de pelo de 30 mm.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Gardin Césped Artificial S.L.	11.007,81 €(IVA incluido)
Nazarservi S.L.	12.220,40 €(IVA incluido)
Viveros Jardín del Rocío S.L.	13.164,54 €(IVA incluido)

Con fecha 30 de octubre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Gardin Césped Artificial S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de acondicionamiento y reparación con césped artificial de la mediana de calle Gabriel Miró y Avenida de La Libertad a la empresa GARDIN CÉSPED ARTIFICIAL S.L. (C.I.F.:B-91924613) por un importe de 9.097,36 € más 1.910,45 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.007,81 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENERO PARA ZONA INFANTIL EN CALLE CORNICABRA. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone la creación de un nuevo arenero en la calle Cornicabra.

Dicha actuación se realizará mediante el suministro e instalación de una valla de cerramiento de paneles electrosoldados, la excavación y vaciado de tierras así como su transporte y retirada a un vertedero autorizado, y un bordillo conforme a la normativa.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los

trabajos, presentándose los siguientes:

Planta Urbana S.L.U.	3.019,68 €(IVA incluido)
Nazarservi, S.L.	3.264,68 €(IVA incluido)
Gardin Césped Artificial S.L.	3.596,84 €(IVA incluido)

Con fecha 30 de octubre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Planta Urbana S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra de suministro e instalación de arenero para zona infantil en calle Cornicabra, a la empresa PLANTA URBANA S.L.U. (B-91424788) por un importe de 2.495,60 €más 524,08 €del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.019,68 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05 (*Inversiones nuevas*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL RIEGO DEL EXTERIOR DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone una mejora en el riego del exterior de la laguna de Fuente del Rey que permita una mayor eficiencia en el uso del agua.

Dicha actuación se realizará mediante el suministro e instalación de una válvula de esfera, una arqueta de protección en el acerado, dos programadores para las diferentes estaciones y una electroválvula.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:



Nazarservi, S.L.	12.173,34 €(IVA incluido)
Urbaser S.A.	15.561,88 €(IVA incluido)

Con fecha 31 de octubre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Teyja Ameral S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de mejora de la eficiencia del riego del exterior de la Laguna de Fuente del Rey, a la empresa TEYJA AMERAL S.L.U. (B-91098467), por un importe de 7.273,24 €, más 1.527,38 €del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.800,62 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.210.01 (Sostenibilidad ambiental zona Norte).

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL RIEGO DE LA AVENIDA HISTORIADOR JUAN MANZANO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone una mejora en el riego de la Avenida Historiador Juan Manzano, que permita una mayor eficiencia en el uso del agua.

Dicha actuación se realizará mediante el suministro e instalación de una válvula de esfera, una arqueta de protección en el acerado, un programador y una electroválvula.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Teyja Ameral S.L.U.	7.527,87 €(IVA incluido)
Nazarservi, S.L.	12.608,42 €(IVA incluido)



Urbaser S.A.	13.452,57 €(IVA incluido)
--------------	---------------------------

Con fecha 31 de octubre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Teyja Ameral S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de mejora de la eficiencia del riego de la Avenida Historiador Juan Manzano, a la empresa TEYJA AMERAL S.L.U. (B-91098467), por un importe de 6.221,38 € más 1.306,49 €del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.527,87 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.210.01 (Sostenibilidad ambiental zona Norte).

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS". EXPTE. 06/2017/CON. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2017 (punto 34), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 06/2017/CON "Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas", a un tipo de licitación anual, a la baja, de 138.021,10 euros, más 28.984,44 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 167.005,54 euros, siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más y estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el DOUE de 10 de febrero de 2017, en el BOE nº 45, de 22 de febrero de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 9 de febrero de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las nueve empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.
2	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.
3	DIS RIVAS, S.L.
4	MISTERFER, S.L.
5	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.
6	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
7	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.
8	JUAN JOSÉ SOLA RICCA, S.A.
9	PROQUILANZ, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 30 de marzo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica y muestras), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 5 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 26 de mayo de 2017 por la Encargada del Servicio de Limpieza de Colegios y Edificios Públicos, por el que se asigna la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor de la siguiente forma:

RESUMEN

LOTE 1 RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L DIS RIVAS, S.L MISTERFER, S.L CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U	20,00 Puntos. 20,00 Puntos. 19,23 Puntos. 20,00 Puntos. 0,00 Puntos. 20,00 Puntos.
LOTE 2 RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L	20,00 Puntos.
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L	20,00 Puntos.
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L	0,00 Puntos.
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U	19,26 Puntos.
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L	19,81 Puntos.
JUAN JOSÉ SOLA RICCA, S.A	20,00 Puntos.
PROQUILANZ, S.L	0,00 Puntos.



LOTE 3	
RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L	20,00 Puntos.
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L	20,00 Puntos.
DIS RIVAS, S.L	Excluida.
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L	0,00 Puntos.
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U	20,00 Puntos.
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L	19,83 Puntos.

A continuación, se procede a la apertura de sobre "C" de Proposición Económica y Documentación susceptible de puntuación automática, siendo el resultado de cada propuesta según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.	26.670,64 € 5.600,83 €(IVA) 32.271,47 €	34.240,52 € 7.190,51 €(IVA) 41.431,03 €	26.161,55 € 5.493,93 €(IVA) 31.655,48 €
2	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	14.672,94 € 3.081,31 €(IVA) 17.754,25 €	30.062,29 € 6.313,08 €(IVA) 36.375,37 €	35.758,57 € 7.509,29 €(IVA) 43.267,86 €
3	DIS RIVAS, S.L.	17.143,10 € 3.600 €(IVA) 20.743,15 €		EXCLUIDA
4	MISTERFER, S.L.	35.535,56 € 7.462,47 € 42.998,03 €		
5	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	17.993,59 € 3.778,65 € 21.772,24 €	25.887,80 € 5.436,44 € 31.334,24 €	25.844,93 € 5.427,43 €(IVA) 31.272,36 €
6	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	20.776,37 € 4.363,03 € 25.139,40 €	31.026,20 € 6.515,50 € 37.541,70 €	28.081,92 € 5.897,20 €(IVA) 33.979,12 €
7	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.		36.680,30 € 7.702,86 €(IVA)	25.869,71 € 5.432,62 €(IVA)

		44.383,16 €	31.302,23 €
8	JUAN JOSÉ SOLA RICCA, S.A.	33.878,38 € 7.114,46 €(IVA) 40.992,84 €	
9	PROQUILANZ, S.L.	35.848,38 € 7.528,16 €(IVA) 43.376,54 €	

Se resuelve por la mesa de contratación encargar un análisis pormenorizado de las ofertas económicas al Técnico Responsable de Contratación, al objeto de comprobar las ofertas con los desgloses de los precios presentados por las empresas licitadoras. Analizadas éstas, se comprueba que varias ofertas presentan incidencias por lo que se les requiere para que procedan a efectuar aclaración de las mismas teniendo en cuenta la obligación de adecuarse la presentación y precio a la especificación y descripción del producto, determinada en los pliegos, finalizando el plazo para dicho trámite el 10 de julio de 2017, presentándose en tiempo y forma las citadas subsanaciones.

Presentadas las aclaraciones solicitadas, con fecha 26 de septiembre de 2017 se emite informe por el Técnico de Contratación en el que a consecuencia de las deficiencias y contradicciones de la documentación aportada, o por voluntad propia, se rechazan las ofertas de las siguientes empresas:

Lote 1: Hiprosol de Andalucía, S.L.

Lote 2: Rubio Díaz Hermanos, S.L. y "Hiprosol de Andalucía, S.L."

Lote 3: Hiprosol de Andalucía, S.L.

Y se procede a baremar las ofertas definitivas, reuniéndose la mesa de contratación con fecha 26 de septiembre de 2017 aprobando el referido informe.

Las puntuaciones asignadas a las empresas licitadoras son las siguientes:

LOTE 1. CELULOSAS.

<u>EMPRESA</u>	Oferta Económica	<u>Juicio de</u> <u>Valor</u>	<u>PUNTOS</u>
RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.	41,50 Puntos	20,00 Puntos	61,50 Puntos
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	-	-	DESISTIMIENTO
DIS RIVAS, S.L.	76,44 Puntos	19,23 Puntos	95,67 Puntos
MISTERFER, S.L.	2,17 Puntos	20,00 Puntos	22,17 Puntos
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	80,00 puntos	0,00 Puntos	80,00 Puntos
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	67,65 Puntos	20,00 Puntos	87,65 Puntos

<u>LOTE 2</u>. DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

<u>EMPRESA</u>	Oferta Económica	<u>Juicio de</u> <u>Valor</u>	<u>PUNTOS</u>
RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.	-	-	PROPUESTA RECHAZADA
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	-	-	DESISTIMIENTO
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	80,00 Puntos	0,00 Puntos	80,00 Puntos

SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	69,04 Puntos	19,26 Puntos	88,30 Puntos
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	56,98 puntos	19,81 Puntos	76,79 Puntos
JUAN JOSÉ SOLA RICA, S.A.	62,96 Puntos	20,00 Puntos	82,96 Puntos
PROQUILANZ, S.L.	58,76 Puntos	0,00 Puntos	58,76 Puntos

LOTE 3. COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA.

<u>EMPRESA</u>	Oferta Económica	<u>Juicio de</u> <u>Valor</u>	<u>PUNTOS</u>
RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.	78,01 Puntos	20,00 Puntos	98,01 Puntos
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	-	-	DESISTIMIENTO
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	80,00 Puntos	0,00 Puntos	80,00 Puntos
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	65,97 Puntos	20,00 Puntos	85,97 Puntos
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	79,85 puntos	19,83 Puntos	99,68 Puntos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2017 (punto 41), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por las siguientes empresas, que quedan excluidas de la licitación:

Lote 1: Hiprosol de Andalucía, S.L.



- Lote 2: Rubio Díaz Hermanos, S.L. y "Hiprosol de Andalucía, S.L."
- Lote 3: Hiprosol de Andalucía, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

LOTE 1.- CELULOSAS:

- 1.- DIS RIVAS, S.L.
- 2.- SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
- 3.- CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.
- 4.- RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.
- 5- MISTERFER, S.L.

LOTE 2.- DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS:

- 1.- SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HEBEROS, S.L.U.
- 2.- JUAN JOSÉ SOLA RICA, S.A.
- 3.- CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.
- 4.- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.
- 5.- PROQUILANZ, S.L.

LOTE 3.- COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA:

- 1.- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.
- 2.- RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.
- 3.- SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
- 4.- CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (801,82 €, publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 45, de 22 de febrero de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato:

LOTE 1.- CELULOSAS

EMPRESA	PRECIO NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	FIANZA DEFINITIVA	GASTOS LICITACIÓN
DIS RIVAS, S.L.	18.796,20	3.947,20	22.743,40	1.879,62	267,27

LOTE 2.- DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

EMPRESA	PRECIO NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	FIANZA DEFINITIVA	GASTOS LICITACIÓN
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U	31.026,20	6.515,50	37.541,70	3.102,62	267,28

LOTE 3.- COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

EMPRESA	PRECIO NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	FIANZA DEFINITIVA	GASTOS LICITACIÓN
RUTESA SUMINISTROS Y	25.869,61	5.432,62	31.302,23	2.586,961	267,27
SERVICIOS, S.L.					

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a las siguientes empresas la realización del contrato de "Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas", por los importes indicados a continuación:

LOTE 1.- CELULOSAS

EMPRESA	PRECIO NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	DATOS DE CONTACTO
DIS RIVAS, S.L. CIF nº B36724128	18.796,20	3.947,20	22.743,40	Pol. Ind. De Seixiños, s/n – Bloque 3, nave 16. Beado - (Vigo) 36312 Pontevedra Tel. 986493344 Email: info@distribucionesrivas.co

LOTE 2.- DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS



EMPRESA	PRECIO	IVA	IMPORTE	DATOS DE CONTACTO
	NETO		TOTAL	
SUMINISTROS				Avda. Andalucía, 250.
INDUSTRIALES	31.026,20	6.515,50	37.541,70	41702 Dos Hermanas
LOS HERBEROS,				Tel. 671543415
S.L.U.				e-mail:
CIF n° B91654228				lalonso@herberos.com

LOTE 3.- COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

EMPRESA	PRECIO NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	DATOS DE CONTACTO
RUTESA SUMINISTROS Y	25.869,61	5.432,62	31.302,23	Ronda del Pelirón, 26. 11405 Jerez-Cádiz
SERVICIOS, S.L.				Tel. 956169595 Email: rutesa@rutesa.com

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma de los contratos que tendrán lugar una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación establecido en la cláusula decimoctava (apartado 3) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada de Medio Ambiente, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y BOE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE S.A.I PARA CENTRO DE RESPALDO EN HUERTA PALACIOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir un sistema de alimentación ininterrumpida para el centro de respaldo informático ubicada en el edificio Huerta Palacios.

Antecedentes: Debido a los frecuentes problemas eléctricos que se vienen produciendo en el nuevo centro de respaldo informático ubicada en el edificio Huerta Palacios, y ante la necesidad de proporcionar las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento.



Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para adquirir un S.A.I. con las características necesarias. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	3.845,00 €
- ATLANTIC INT. TECH. S.L.	C.I.F. B-41569948	3.870,45 €
- FIBRATEL S.L.	C.I.F. B-80444508	5.170,71 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de un S.A.I. de 6 KVA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a APP NAZARENA S.L. por importe de 3.845,00 €(IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 62309 (Adquisición Maq., Instalac. Y Utillaje Admón. General) del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a APP NAZARENA S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 21/07/2017 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA DE SUSTITUCIÓN CUBIERTA METÁLICA EN PABELLÓN ENTRETORRES. BDA. MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 21 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 32) que aprueba la adjudicación de contrato menor de obra de sustitución de cubierta metálica en Pabellón Entretorres, Bda. Montequinto.

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de un error de transcripción en el importe del presupuesto total, figurando 6.212,58 € IVA incluido en vez de 6.512,58 €IVA incluido.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio

o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 21 de julio de 2017, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

32.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE SUSTITUCIÓN CUBIERTA METÁLICA EN PABELLÓN ENTRETORRES. BDA. MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de ejecutar la obra de sustitución de cubierta metálica en Pabellón Cubierto Entretorres.

Antecedentes: Debido a los trabajos de reparaciones en el Pabellón Entretorres se están realizando las obras necesarias para reparar los vestuarios exteriores. Se trata de la reparación y sustitución de la cubierta ligera de los vestuarios exteriores mediante estructura metálica y panel sándwich, El total de superficie a reparar son 64 m2..

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Proyectos y Obras, presupuestos a diferentes empresas para la ejecución de la obra. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- VINAGRE SOC. COP.	C.I.F. F-90179029	5.382,30 €
- METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.	C.I.F. B-90128232	5.580,00 €
- CARPINTERIA METÁLICA E HIJOS, S.L.	C.I.F. B-41635830	7.100,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de obra de sustitución cubierta metálica en Pabellón Entretorres de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a VINAGRE SOC. COP. por importe de 6.512,58 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 (Reposición Infraestructuras Deportivas) del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a VINAGRE SOC. COP. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS INCLUIDAS EN EL LOTE 4 DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES

DEPORTIVAS MUNICIPALES. "REPARACIÓN CERRAMIENTOS PISTAS DEPORTIVAS Y ACCESOS". LÍNEA DE REPARACIONES. PROGRAMA 933. PLAN SUPERA IV. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción de aquellas partidas que quedaron inconclusas por la adjudicataria de la licitación de las obras identificadas en su proyecto como 04.02.01, 04.02.02 y 04.02.03 dentro del Lote 4 del Plan Provincial arriba indicado.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP y sin reparo alguno, se suscribió con fecha 6 de octubre de 2017 por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado de Deportes: D. Francisco Toscano Rodero, el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras: D. José Mª Bonilla Medina, el Director de la obra: D. Antonio Aparicio Zoyo; interviniendo por la empresa contratista D. XXXX, en representación de MÁVIDOS MARTÍN, S.L.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EL NUEVO CERRAMIENTO- BARANDILLA PERIMETRAL CAMPO DE FÚTBOL ESTADIO MANUEL UTRILLA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de realizar el nuevo Cerramiento con Barandilla Perimetral del Campo de Fútbol del Estadio Manuel Utrilla.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (MAVIDOS MARTIN S.L.L B41980723, XXXX, METAL MECANICA ORIPPO S.L B90128232) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
MANIBOC MADTIN C.I. I	0.600.00.6	2.024.00.6	11 724 00 6
MAVIDOS MARTIN S.L.L	9.690,00€	2.034,90€	11.724,90€
FRANCISCO JAVIER GARCIA NUÑEZ	9.900,00€	2.079,00€	11.979,00€
			·
ALUMINIOS CA&MON,S.L	16.720,00€	3.511,20€	20.231,20€

A la vista del informe del encargado de instalaciones de fecha 31 de octubre de 2017, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a MAVIDOS MARTIN S.L.L B41980723 por importe de 9.690,00€ más IVA del 21% (2.034,90€) en total 11.724,90€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor de obra para el Nuevo Cerramiento-Barandilla perimetral del Campo de Fútbol del Estadio Manuel Utrilla de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a MAVIDOS MARTIN S.L.L B41980723 por importe de 9.690,00 € más IVA del 21% (2.034,90€) en total 11.724,90 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 62704 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EL NUEVO ACCESO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE MONTEQUINTO Y CREACIÓN DE UN SALÓN FITNESS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de crear un nuevo acceso del Pabellón Municipal de Montequinto y crear un salón fitness.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha cursado invitaciones para participar en la licitación, a las empresas que se relacionan:

- AIRUN ARC APLICACIONES
- REFORMAS Y MANTENIMIENTO, S. L.
- CABRERA HERMANOS
- DODIREFOR
- ANDALUZA DE RESTAURACIONES
- FREYSSINET
- GARYCAST
- GESTION Y SERVICIOS DAVAL
- GORCAC21
- ITALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.
- MORALES MIGUENS
- OCISUR OBRAS Y SERVICIOS
- ORVI SOTOLOR, S. L.
- J. J. MOLINA BARBERO
- PROYECTOS PATRILICIA, S. L.
- REFORMAS Y CONS. VIRGEN DE VALME

- TRABYCON
- INTTERSA
- SEDEDOS
- ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe oferta económica de las entidades que se relacionan a continuación:

<u>Empresas</u>	NIF	Imp. Neto	IVA (21%)	Imp. Total
AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO, S. L.	B90079484	45.257,85	9.504,15	54.672,00
ORVI SOTOLOR, S. L.	B91644500	44.442,72	9.332,97	53.775,69
PROYECTOS PATRILICIA, S. L.	B91968628	46.919,57	9.853,11	56.772,68
XXXX	XXXX	43.551,08	9.145,73	52.696,81

Analizada las propuestas conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración, cuyo extracto es el siguiente:

Empresas	NIF	Importe	A) Oferta	B) Propuesta	Resumen
		Total	Económica:	De Mejoras:	Final
			Máximo 90	Máximo 10	Valoración
			Puntos	Puntos	(A+B)
AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S. L.	B90079484	54.672,00	52,17		52,17
ORVI SOTOLOR, S. L.	B91644500	53.775,69	70,24	10,00	80,24
PROYECTOS PATRILICIA, S. L.	B91968628	56.772,68	15,33		15,33
XXXX	XXXX	52.696,81	90,00		90,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación a XXXX, con CIF: XXXX, por importe de 43.551,08€ más IVA del 21% (9.145,73 €) en total 52.696,81€, por ser la propuesta económica más ventajosa.



De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor de obra para el nuevo acceso del Pabellón Municipal de Montequinto y creación del salón fitness de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 XXXX con CIF XXXX por importe de 43.551,08€ más IVA del 21% (9.145,73€) en total 52.696,81€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 62704 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA ADJUDICATARIO SERVICIO DE AMBIGÚ PISCINA DE VERANO RAMÓN Y CAJAL 2017. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 12 de Mayo de 2017 se adjudicó a D. XXXX, con D.N.I. XXXX, el contrato menor de servicio de Ambigú de la Piscina de Verano de Ramón y Cajal 2017, depositando la fianza correspondiente de 60,00 €

El 23 de octubre de 2017, D. XXXX, solicita la devolución de la fianza una vez finalizado el servicio, y contando con el informe favorable de fecha 31 de octubre del técnico de esta Delegación de Deportes, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por importe de 60 € a D. XXXX, con D.N.I. XXXX.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

- 51.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.
- 52.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientos cuarenta y siete a la página mil novecientas noventa y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.